Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN 2022-00046-00

Al Despacho de la señora jueza, informándole que la empresa AGROINDUSTRIALES EL PALMAR S.A.S, comunicó que registró la medida cautelar, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 04 de octubre de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Incorpórese el oficio remitido por la empresa AGROINDUSTRIALES EL PALMAR S.A.S., visible al archivo 08 PDF del cuaderno dos, donde la entidad informa al Despacho que registró la medida de embargo ordenada por el juzgado y que en caso de que el ejercicio social arroje excedentes y la Asamblea General de Accionistas determine la entrega a los accionistas a título de utilidades y/o dividendos, se procederá de acuerdo con lo ordenado.

Poner en conocimiento de las partes, lo ocurrido

NOTIFIQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:
Veronica Orozco Gomez
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c43af82ef04326ce02e6250d8b26b682b2bd0b20113e5366352b18f2998199f6**

Documento generado en 18/10/2022 10:31:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica